

SOLICITUD DE COMPRA:
0010005666
OFICIO DE SOLICITUD:
DIFUSION
AREA REQUERENTE:
GERENCIA DE DIFUSION Y COMUNICACION
LAS (S) FACTURAS (S) DEBERAN SER EXPEDIDAS A FAVOR
DEL FIDICOMISO (S) DEL FOMENTO MINERO (S) Y SERAN
ENTREGADAS (S) AL AREA CORRESPONDIENTE

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION:
CIA. PERIODISTICA EL SOL DE ZACATECAS, SA DE CV
R.F.C.: PZ2100801RV8
REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCION:
QUEBRADILLA 502, COL. CAMINERA, 98045
TELEFONO: FAX:
EMAIL:

FECHA DE ENTREGA:
06/11/2015

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:
Pagadero inmediatamente sin Dpp

EFFECTUAR ENTREGA EN:
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES SOTANO
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 28
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC. CP. 11000
DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO DE
CONSULTADOR: (52)52495900 FAX: (52)52495955
HORARIO DE ENTREGA:
LUNES A JUEVES DE 9:00 A 14:30 Y DE 15:30 A 18:30 HORAS
VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS

FECHA DE ENTREGA:
06/11/2015

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:
Pagadero inmediatamente sin Dpp

EFFECTUAR ENTREGA EN:
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES SOTANO
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 28
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC. CP. 11000
DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO DE
CONSULTADOR: (52)52495900 FAX: (52)52495955
HORARIO DE ENTREGA:
LUNES A JUEVES DE 9:00 A 14:30 Y DE 15:30 A 18:30 HORAS
VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS

FECHA DE ENTREGA:
06/11/2015

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:
Pagadero inmediatamente sin Dpp

EFFECTUAR ENTREGA EN:
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES SOTANO
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 28
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC. CP. 11000
DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO DE
CONSULTADOR: (52)52495900 FAX: (52)52495955
HORARIO DE ENTREGA:
LUNES A JUEVES DE 9:00 A 14:30 Y DE 15:30 A 18:30 HORAS
VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS

PENAS CONVENCIONALES:
EL FIDICOMISO APLICARA PENAS CONVENCIONALES AL
PROVEEDOR POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS
BIENES, OBJETO DE ESTA ADJUDICACION CONFORME AL
C.A. USUARIO DEL REVERSO DE ESTE PEDIDO.

TIPO DE ADJUDICACION:
ADJUDICACION DIRECTA
ARTICULO DE LA LASSP POR EL QUE SE ADJUDICA:
ART 42

FECHA DE ENTREGA:
06/11/2015

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:
Pagadero inmediatamente sin Dpp

EFFECTUAR ENTREGA EN:
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES SOTANO
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 28
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC. CP. 11000
DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO DE
CONSULTADOR: (52)52495900 FAX: (52)52495955
HORARIO DE ENTREGA:
LUNES A JUEVES DE 9:00 A 14:30 Y DE 15:30 A 18:30 HORAS
VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS

FECHA DE ENTREGA:
06/11/2015

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:
Pagadero inmediatamente sin Dpp

EFFECTUAR ENTREGA EN:
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES SOTANO
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 28
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC. CP. 11000
DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO DE
CONSULTADOR: (52)52495900 FAX: (52)52495955
HORARIO DE ENTREGA:
LUNES A JUEVES DE 9:00 A 14:30 Y DE 15:30 A 18:30 HORAS
VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS

Concepto: DOS INSERCCIONES A COLOR EN ROBA PLANA

PART	CLA.PRESUP	CLVART	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UMEDIDA	PRECIO NETO. MXN	PRECIO NETO. TOTAL
10	38201-01		CAMPAÑA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD 2015 SERVICIOS INCLUIDOS DAÑOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	1.000	SER	30,304.78 MXN	30,304.78 MXN
<p style="text-align: right;">SUBTOTAL: 30,304.78 IVA: 4,848.76 IVA RETENIDO: 0.00 ISR RETENIDO: 0.00 TOTAL: 35,153.54</p>							

Observaciones: **Importe con letra: TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 541100 PESOS MEXICANOS.**

ELABORÓ: JULIO CÉSAR HERRERA FRANCO
CARGO: SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
FECHA: 06-October-2015
FIRMA:

REVISÓ: JAVIER GERARDO RAMÍREZ MAGIEL
CARGO: GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
FECHA: 06-October-2015
FIRMA:

AUTORIZÓ: ALBONSO SALINAS RUIZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
FECHA: 06-October-2015
FIRMA:

Vc.56

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL PEDIDO MEDIANTE:

CARGO
FIRMA

Bonne Gonzalez
Esc. No. 74
En fecha 28-06-2010

TELEFONOS:
FAX:
EMAIL:
FECHA:
MES: 10 DIA: 08 AÑO: 2010
HORARIO: 08:00

PRIMERO QUE GERENIA POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDELICOMISARIO DEL FIDUCIARIO DE FOMENTO VIALERO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE SE DESIGNA EN EL PEDIDO DE FIDUCIARIO DE FOMENTO VIALERO, RESPECTIVAMENTE, DE CONCORDANCIA CON LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO Y JURISDICCIONES Y

1.1 Que el Poder Ejecutivo Federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto con Fuerza de Ley que establece el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras federales y estatales, y el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras estatales y municipales.

1.2 Que mediante acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo Federal de fecha 25 de marzo de 1999 se modificó el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras estatales y municipales, y el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras municipales.

2.1 Que cuando con notificaciones sucesivas para obligarse en términos del presente pedido por el Fideicomiso de Fomento Vialero, se ha presentado el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras estatales y municipales, y el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras municipales.

2.2 Que cuando con notificaciones sucesivas para obligarse en términos del presente pedido por el Fideicomiso de Fomento Vialero, se ha presentado el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras estatales y municipales, y el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras municipales.

2.3 Que cuando con notificaciones sucesivas para obligarse en términos del presente pedido por el Fideicomiso de Fomento Vialero, se ha presentado el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras estatales y municipales, y el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras municipales.

2.4 Que cuando con notificaciones sucesivas para obligarse en términos del presente pedido por el Fideicomiso de Fomento Vialero, se ha presentado el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras estatales y municipales, y el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras municipales.

2.5 Que cuando con notificaciones sucesivas para obligarse en términos del presente pedido por el Fideicomiso de Fomento Vialero, se ha presentado el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras estatales y municipales, y el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras municipales.

2.6 Que cuando con notificaciones sucesivas para obligarse en términos del presente pedido por el Fideicomiso de Fomento Vialero, se ha presentado el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras estatales y municipales, y el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras municipales.

2.7 Que cuando con notificaciones sucesivas para obligarse en términos del presente pedido por el Fideicomiso de Fomento Vialero, se ha presentado el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras estatales y municipales, y el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras municipales.

2.8 Que cuando con notificaciones sucesivas para obligarse en términos del presente pedido por el Fideicomiso de Fomento Vialero, se ha presentado el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras estatales y municipales, y el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras municipales.

2.9 Que cuando con notificaciones sucesivas para obligarse en términos del presente pedido por el Fideicomiso de Fomento Vialero, se ha presentado el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras estatales y municipales, y el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras municipales.

2.10 Que cuando con notificaciones sucesivas para obligarse en términos del presente pedido por el Fideicomiso de Fomento Vialero, se ha presentado el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras estatales y municipales, y el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras municipales.

1. Que la institución acreedora, acepta expresamente conculcar y los procedimientos de ejecución de las obligaciones de pago de los recursos legales o judiciales que se deriven de la presente demanda, durante la subsistencia de todos los recursos legales o judiciales que se deriven de la presente demanda, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras estatales y municipales, y el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras municipales.

2. Que cuando con notificaciones sucesivas para obligarse en términos del presente pedido por el Fideicomiso de Fomento Vialero, se ha presentado el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras estatales y municipales, y el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras municipales.

3. Que cuando con notificaciones sucesivas para obligarse en términos del presente pedido por el Fideicomiso de Fomento Vialero, se ha presentado el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras estatales y municipales, y el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras municipales.

4. Que cuando con notificaciones sucesivas para obligarse en términos del presente pedido por el Fideicomiso de Fomento Vialero, se ha presentado el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras estatales y municipales, y el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras municipales.

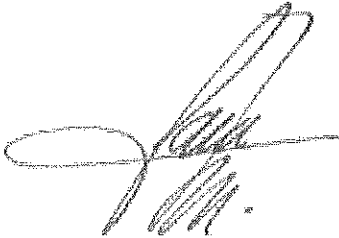
5. Que cuando con notificaciones sucesivas para obligarse en términos del presente pedido por el Fideicomiso de Fomento Vialero, se ha presentado el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras estatales y municipales, y el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras municipales.

6. Que cuando con notificaciones sucesivas para obligarse en términos del presente pedido por el Fideicomiso de Fomento Vialero, se ha presentado el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras estatales y municipales, y el Fideicomiso de Fomento Vialero, con el objeto de promover el desarrollo de las carreteras municipales.

Se hizo y celebró

Clasificación parcial de documento

95

Nombre del documento	PED-4667-15
Fecha de clasificación	21 de abril de 2017
Área	Gerencia de Recursos Materiales
Información reservada	-----
Periodo de reserva	-----
Fundamento Legal de reserva	-----
Ampliación del periodo de reserva	-----
Confidencial	El documento consta de 2 páginas y se testan 1 palabras (numeradas en el documento)
Fundamento Legal de confidencialidad	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Rubrica del Titular del Área	
Fecha de desclasificación	-----
Rubrica y Cargo del Servidor Público que desclasifica	-----

